

En Madrid, a 30 de abril de 2022

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Comunicación de otra información relevante**

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado y 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, SQUIRREL MEDIA, S.A. comunica la siguiente información:

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 25 de abril de 2022, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, en el edificio Castellana nº 81 de Madrid, ha aprobado por unanimidad todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad, siendo la votación de un total de 82.672.900 acciones, representativas del 96,235 % del capital social. Dichos acuerdos son los siguientes:

**PUNTO SEGUNDO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

- a) Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que arrojan un resultado positivo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (482.841,56 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022.
- b) Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 del grupo formado por Squirrel Media, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L.; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.L., Radio Total, S.L., Squirrel Networks, S.L., Best Option Media, S.L., Tactic Sports & Entertainment, S.L. (como sociedades dominadas), y que arrojan un resultado positivo de CINCO MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.577.723,27 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022..

**PUNTO TERCERO: Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

- a) Aprobar el informe de gestión individual de Squirrel Media, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022.
- b) Aprobar el informe de gestión consolidado de Squirrel Media, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L; M Three SatCom, S.L.; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.L., Radio Total, S.L, Squirrel Networks, S.L., Best Option Media, S.L., Tactic Sports & Entertainment, S.L. (como sociedades dominadas), que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022..

**PUNTO CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021

**PUNTO QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

En relación con las cuentas anuales individuales de Squirrel Media, S.A., aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, esto es, de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (482.841,56 euros), de beneficio, formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de marzo de 2022, y que se detalla a continuación:

- A reserva legal: 48.284,16 euros
- A reservas voluntarias: 434.557,40 euros.

**PUNTO SEXTO.- PUNTO SEXTO.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe anual de gobierno corporativo del año 2021**

Se traslada a la Junta General de Accionistas el informe de gobierno corporativo de Squirrel Media, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022.

**PUNTO SÉPTIMO.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria

**PUNTO OCTAVO.- Aprobar la autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.**

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social (actualmente fijado en 42.953.763,00 euros) en una o varias veces, en los términos y con los límites recogidos en el los artículos 297.1.b) y 506 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de la adopción de este acuerdo y hasta la mitad del capital social actual, contando conjuntamente a efectos de este límite tanto aquellos aumentos que se acuerden en ejercicio de esta autorización como los que puedan acordarse de conformidad con otras autorizaciones que la Junta General pueda conceder al Consejo de Administración.

Los aumentos de capital social que se efectúen al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima, y con cargo a aportaciones dinerarias. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

En relación con los aumentos de capital social que se efectúen al amparo de esta autorización, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta facultad queda limitada a que las exclusiones del derecho de suscripción preferente que pudiera acordar el Consejo de Administración en ejercicio de la misma o de otras delegaciones acordadas o que pudiera acordar la Junta General, no superen, en conjunto, el 20% del capital social actual de la Sociedad.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones



necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

Finalmente, se aprobó como PUNTO NOVENO.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten

Lo cual ponemos a disposición de su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

D. Javier Calvo Salve  
Secretario del Consejo de Administración de  
Squirrel Media, S.A.